



PROPOSICIÓN - ADICIÓN DE RECURSOS PARA PAZ Y MUNICIPIOS PDET
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART).

Modifíquese el artículo 2.º del PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2027”, en el siguiente sentido:

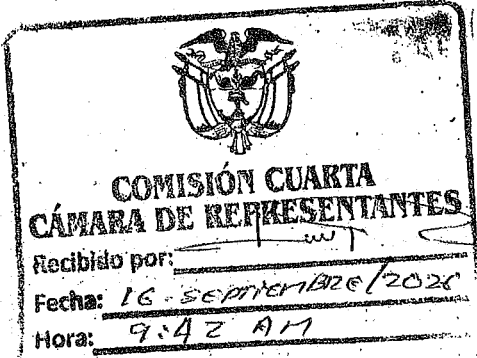
ADICIÓNASE la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000) al presupuesto de inversión de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), así:

Sección	0214
Cuenta	C – Inversión
Programa	0212 – Renovación Territorial para el Desarrollo Integral de las Zonas Rurales Afectadas por el Conflicto Armado
Subprograma	1000 – Intersubsectorial Gobierno
Valor de la adición	\$100.000.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. El ciento por ciento (100 %) de la adición se destinará a estructuración y ejecución de iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), cierre de brechas, infraestructura comunitaria y proyectos de transformación territorial en municipios PDET. Los proyectos deberán localizarse en municipios PDET, corresponder a iniciativas o apuestas de los PATR y registrarse en el trazador presupuestal Construcción de Paz.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad publicará trimestralmente, en formato abierto, la distribución por municipio y subregión PDET, proyecto, fuente de financiación, apropiación, compromiso, obligación, pago, población beneficiaria, metas y avance físico; y remitirá el informe a las comisiones económicas del Congreso de la República.

PARÁGRAFO TERCERO. Solicítese al Gobierno nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su aceptación escrita y la identificación de la fuente de financiación o de los contracréditos requeridos, sin disminuir apropiaciones destinadas a víctimas, Reforma Rural Integral, reincorporación, sustitución de cultivos de uso ilícito, seguridad alimentaria, educación, salud, agua potable, vías terciarias ni otros proyectos de paz o de municipios PDET.





JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley del PGN 2027 asigna a la ART una inversión total de \$98.939.000.000. En el Programa 0212 establece \$97.939.000.000; dentro del Anexo Gasto Construcción de Paz se identifican \$33.000.000.000 para ese mismo programa.

La adición propuesta de \$100.000.000.000 elevaría la apropiación del Programa 0212 de \$97.939.000.000 a \$197.939.000.000, equivalente a un incremento de 102,10 %. Este porcentaje no corresponde a un porcentaje legal obligatorio ni a una cifra oficial del Gobierno, sino a una recomendación técnica para el debate presupuestal.

La ART es la entidad coordinadora de los PDET y presenta la menor base de inversión de las tres agencias analizadas. La adición duplica aproximadamente el Programa 0212, pero mantiene el refuerzo en una escala identificable y controlable, siempre que su ejecución se soporte en proyectos viabilizados, cronogramas y metas municipales.

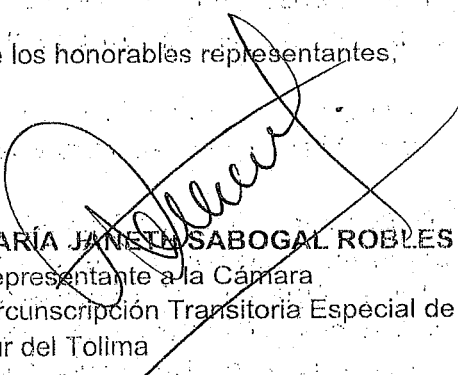
La apropiación adicional permitirá convertir iniciativas PATR priorizadas en proyectos ejecutables, financiar intervenciones de alcance territorial y fortalecer la capacidad de estructuración y seguimiento en las subregiones PDET.

La destinación exclusiva a municipios PDET, la alineación con los PATR y el reporte municipal de la ejecución permiten vincular la apropiación con resultados verificables de construcción de paz.

La entidad deberá acompañar la solicitud con su banco de proyectos, metas de producto, costos unitarios y programación mensual de compromisos y pagos.

De conformidad con el artículo 351 de la Constitución Política, el aumento de una apropiación incluida en el proyecto presentado requiere aceptación escrita del Gobierno nacional. En consecuencia, la proposición solicita el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la identificación expresa de fuentes o contracréditos, sin presumir que exista actualmente una partida disponible ni afectar rubros sociales o de implementación del Acuerdo Final.

De los honorables representantes,


MARÍA JANETH SABOGAL ROBLES
Representante a la Cámara
Circunscripción Transitoria Especial de Paz 15
Sur del Tolima



PROPOSICIÓN – ADICIÓN DE RECURSOS PARA PAZ Y MUNICIPIOS PDET
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

Modifíquese el artículo 2.º del PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aprobaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2027”, en el siguiente sentido:

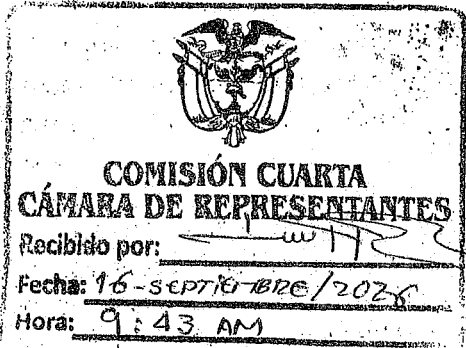
ADICIÓNÉSE la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000.000) al presupuesto de inversión de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), así:

Sección	1718
Cuenta	C – Inversión
Programa	1702 – Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales
Subprograma	1100 – Intersubsectorial Agropecuario
Valor de la adición	\$175.000.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. El ciento por ciento (100 %) de la adición se destinará a proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, extensión agropecuaria, fortalecimiento asociativo, transformación, comercialización y acceso a mercados para pequeños productores de municipios PDET. Los proyectos deberán localizarse en municipios PDET, corresponder a iniciativas o apuestas de los PATR y registrarse en el trazador presupuestal Construcción de Paz.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad publicará trimestralmente, en formato abierto, la distribución por municipio y subregión PDET, proyecto, fuente de financiación, apropiación, compromiso, obligación, pago, población beneficiaria, metas y avance físico; y remitirá el informe a las comisiones económicas del Congreso de la República.

PARÁGRAFO TERCERO. Solicítese al Gobierno nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su aceptación escrita y la identificación de la fuente de financiación o de los contracréditos requeridos, sin disminuir apropiaciones destinadas a víctimas, Reforma Rural Integral, reincorporación, sustitución de cultivos de uso ilícito, seguridad alimentaria, educación, salud, agua potable, vías terciarias ni otros proyectos de paz o de municipios PDET.





JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley del PGN 2027 asigna a la ADR una inversión total de \$267.489.814.517. En el Programa 1702 establece \$174.905.187.159; dentro del Anexo Gasto Construcción de Paz se identifican \$134.787.844.395 para ese mismo programa.

La adición propuesta de \$175.000.000.000 elevaría la apropiación del Programa 1702 de \$174.905.187.159 a \$349.905.187.159, equivalente a un incremento de 100,05 %. Este porcentaje no corresponde a un porcentaje legal obligatorio ni a una cifra oficial del Gobierno, sino a una recomendación técnica para el debate presupuestal.

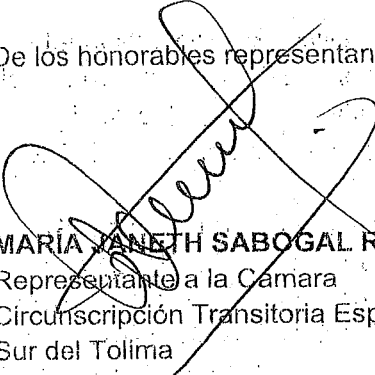
La adición es prácticamente equivalente a la apropiación inicial del Programa 1702. Esta relación hace transparente la escala del refuerzo y permite exigir una programación física y financiera específica. El monto se justifica por la capacidad del programa para reunir asistencia técnica, activos productivos, asociatividad y comercialización en intervenciones integrales.

Los recursos permitirán ampliar proyectos productivos con enfoque territorial, mejorar ingresos rurales y conectar la producción campesina con mercados, condiciones necesarias para que la transformación PDET produzca resultados económicos sostenibles.

La destinación exclusiva a municipios PDET, la alineación con los PATR y el reporte municipal de la ejecución permiten vincular la apropiación con resultados verificables de construcción de paz. La entidad deberá acompañar la solicitud con su banco de proyectos, metas de producto, costos unitarios y programación mensual de compromisos y pagos.

De conformidad con el artículo 351 de la Constitución Política, el aumento de una apropiación incluida en el proyecto presentado requiere aceptación escrita del Gobierno nacional. En consecuencia, la proposición solicita el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la identificación expresa de fuentes o contracréditos, sin presumir que exista actualmente una partida disponible ni afectar rubros sociales o de implementación del Acuerdo Final.

De los honorables representantes,


MARIA JANETH SABOGAL ROBLES
Representante a la Cámara
Circunscripción Transitoria Especial de Paz 15
Sur del Tolima



PROPOSICIÓN – ADICIÓN DE RECURSOS PARA PAZ Y MUNICIPIOS PDET
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

Modifíquese el artículo 2.º del PROYECTO DE LEY 111 DE 2026 SENADO – 152 DE 2026 CÁMARA, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2027”, en el siguiente sentido:

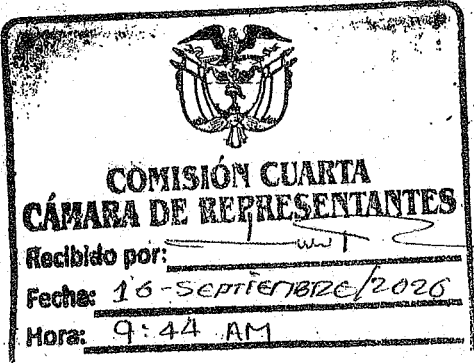
ADICIÓNASE la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000.000) al presupuesto de inversión de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), así:

Sección	1717
Cuenta	C – Inversión
Programa	1704 – Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural
Subprograma	1100 – Intersubsectorial Agropecuario
Valor de la adición	\$225.000.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. El ciento por ciento (100 %) de la adición se destinará a formalización de la propiedad rural, acceso a tierras, adquisición y gestión predial, seguridad jurídica y reconocimiento de derechos territoriales étnicos en municipios PDET. Los proyectos deberán localizarse en municipios PDET, corresponder a iniciativas o apuestas de los PATR y registrarse en el trazador presupuestal Construcción de Paz.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La entidad publicará trimestralmente, en formato abierto, la distribución por municipio y subregión PDET, proyecto, fuente de financiación, apropiación, compromiso, obligación, pago, población beneficiaria, metas y avance físico; y remitirá el informe a las comisiones económicas del Congreso de la República.

PARÁGRAFO TERCERO. Solicítese al Gobierno nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su aceptación escrita y la identificación de la fuente de financiación o de los contracréditos requeridos, sin disminuir apropiaciones destinadas a víctimas, Reforma Rural Integral, reincorporación, sustitución de cultivos de uso ilícito, seguridad alimentaria, educación, salud, agua potable, vías terciarias ni otros proyectos de paz o de municipios PDET.





JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley del PGN 2027 asigna a la ANT una inversión total de \$478.252.971.768. En el Programa 1704 establece \$434.008.232.601; dentro del Anexo Gasto Construcción de Paz se identifican \$349.763.711.562 para ese mismo programa.

La adición propuesta de \$225.000.000.000 elevaría la apropiación del Programa 1704 de \$434.008.232.601 a \$659.008.232.601, equivalente a un incremento de 51,84 %. Este porcentaje no corresponde a un porcentaje legal obligatorio ni a una cifra oficial del Gobierno, sino a una recomendación técnica para el debate presupuestal.

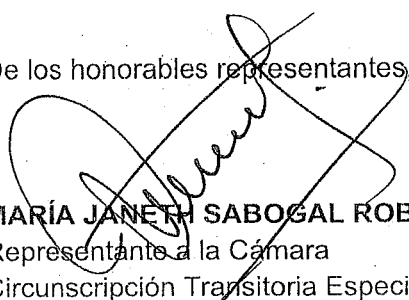
La ANT recibe el mayor valor nominal porque las intervenciones de acceso y formalización de tierras tienen costos prediales, catastrales, jurídicos y operativos elevados. No obstante, el incremento relativo es de 51,84 %, menor que el planteado para la ART y la ADR, lo que conserva proporcionalidad frente a la mayor base vigente del Programa 1704.

La adición permitirá acelerar rutas de acceso, formalización y seguridad jurídica de la tenencia, así como actuaciones de ordenamiento social de la propiedad que constituyen una condición habilitante de la Reforma Rural Integral en los territorios PDET.

La destinación exclusiva a municipios PDET, la alineación con los PATR y el reporte municipal de la ejecución permiten vincular la apropiación con resultados verificables de construcción de paz. La entidad deberá acompañar la solicitud con su banco de proyectos, metas de producto, costos unitarios y programación mensual de compromisos y pagos.

De conformidad con el artículo 351 de la Constitución Política, el aumento de una apropiación incluida en el proyecto presentado requiere aceptación escrita del Gobierno nacional. En consecuencia, la proposición solicita el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la identificación expresa de fuentes o contracréditos, sin presumir que exista actualmente una partida disponible ni afectar rubros sociales o de implementación del Acuerdo Final.

De los honorables representantes,


MARÍA JANETH SABOGAL ROBLES
Representante a la Cámara
Circunscripción Transitoria Especial de Paz 15
Sur del Tolima